



INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES Al 31 de diciembre de 2018

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, inciso d y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación al Informe Sobre Pasivos Contingentes, se aclara que este Congreso del Estado de Baja California Sur, al 31 de diciembre de 2018.

Se realiza la pertinente aclaración que los pasivos manifestados en su información financiera, en todos los casos corresponden a obligaciones reales derivadas de la recepción a plena satisfacción de bienes y/o servicios debidamente devengados, o bien, corresponden a retenciones a favor de terceros, cuyo pago se encuentra pendiente al 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral III, inciso g) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, donde se establece en términos generales que:

"los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc."

Así mismo las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, los pasivos contingentes consideran a:

- a) Las obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la concurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del ente público.
- b) Una obligaciones presente a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es viable que el ente público tenga que satisfacerla, o debido a que el importe de la obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.

El Congreso del Estado de Baja California Sur, al 31 de diciembre de 2018, no cuenta con situaciones determinadas por autoridad competente señaladas en los incisos a y b, por lo que en el caso de existir obligaciones por estos conceptos, el Congreso del Estado de Baja California Sur las reconoce en el ejercicio que se pagan, debido a que es en ese momento cuando se afecta el Presupuesto de Egresos del ejercicio, informando lo siguiente:

1. En materia laboral, se reportan 6 litigios, los cuales no es posible cuantificar debido a que las obligaciones y prestaciones reclamadas son subjetivas y se encuentran sujetas a la interpretación legal de las partes que conforman el procedimiento laboral y sólo hasta la conclusión del mismo mediante un laudo ejecutoriado por autoridad jurisdiccional competente o mediante convenio laboral ejecutoriado se desprendería la cuantificación correcta de las prestaciones que se condenen o se absuelvan dentro del juicio laboral respectivo.
2. En materia civil y mercantil, el Congreso del Estado de Baja California Sur, no cuenta juicios con reclamaciones en contra del Congreso del Estado de Baja California Sur.
- 3.-En materia de garantías, el Congreso del Estado de Baja California Sur, no cuenta con garantías a favor de terceros.
- 4.- En materia de avales, el Congreso del Estado de Baja California Sur, no cuenta con avales a favor de terceros.



INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES
Al 31 de diciembre de 2018

5.- En materia de pensiones y jubilaciones, el Congreso del Estado de Baja California Sur, no realiza el pago de pensiones y jubilaciones a favor de terceros, ya que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sustituye al Congreso del Estado de Baja California Sur, en el pago de pensiones y jubilaciones.

Fuente: (1) Oficialía Mayor del Congreso del Estado de Baja California Sur.